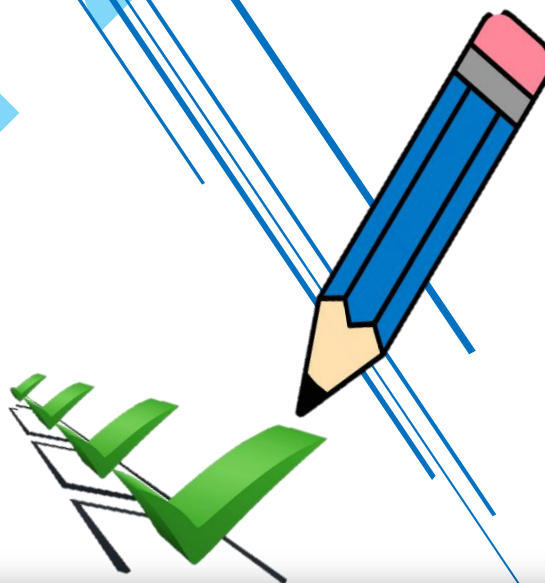




SIEE

SISTEMA
INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN
DE ESTUDIANTES

Tabla de contenido

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	4
ACUERDO No 1	4
CONSIDERANDO	4
ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.	6
<i>Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Colegio San Felipe Neri en los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.</i>	6
ARTICULO SEGUNDO: TIPO DE EVALUACIÓN DEFINIDA EN EL COLEGIO SAN FELIPE NERI	6
ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN	7
ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	8
ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN	14
ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN	14
ARTICULO SÉPTIMO: <i>procedimiento para la promoción escolar al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.</i>	15
ARTÍCULO OCTAVO: <i>promoción anticipada de grado</i>	16
ARTICULO NOVENO: <i>escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.</i>	17
ARTÍCULO DECIMO: <i>las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes</i>	18
ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.	22

ARTICULO DOCE: ESTRATEGIAS ADICIONALES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES	25
ARTICULO TRECE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN	25
ARTÍCULO CATORCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUCION	27
ARTÍCULO TRECE: INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:	28
ARTÍCULO CATORCE: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES	29
ARTICULO QUINCE: LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.	30
ARTICULO DIECISEIS: LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA	30
ARTICULO DIECISIETE: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPRENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.	31
ARTICULO DIECIOCHO: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	31
ARTICULO DIECINUEVE: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	32
ARTÍCULO VEINTE:	32



Congregación del Oratorio de San Felipe Neri
Colegio San Felipe Neri
Resolución No. 092 de 1º abril de 2002
Código ICFES 011270

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ACUERDO No 1

Por medio del cual se ajusta el Sistema Institucional de Evaluación Escolar (SIEE), acorde con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario del sector educativo colombiano, Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 y el Decreto 1290 de 2008.

El Consejo Directivo del Colegio San Felipe Neri en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 115 de 1994 en sus artículos 144 y 145 y en el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 artículo 2.3.3.3.8. y

CONSIDERANDO

1. *Que la CONSTITUCIÓN POLÍTICA en su artículo 67, “Le corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos...”*
2. *Que la Ley 115 de 1994 en su artículo 80 establece un sistema nacional de evaluación que se articula con el ICFES y las entidades territoriales, que sea base para el desarrollo de programas de mejoramiento del servicio público educativo y en su artículo 77 le confiere autonomía para organizar las áreas fundamentales, introducir asignaturas, adoptar algunas áreas de acuerdo a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional; además en el art. 78 se establece que el plan de estudios determina los objetivos por niveles, grados y áreas, la metodología, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración.*
3. *Que el PEI se constituye en el referente conceptual que permite al Colegio San Felipe Neri instaurar procesos formativos que facilitan la adaptación a las nuevas exigencias del entorno y del contexto, fundamentando la*

evaluación de los procesos curriculares en especial los que tienen que ver con el aprendizaje por parte del estudiantado.

- 4. Que el decreto único reglamentario 1075 de 2015 del 26 de mayo de 20015 en capítulo 3, sección 3, establece autonomía institucional para reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes en los niveles de Educación Básica y Educación Media en el marco de condiciones unificadoras que garanticen permanencia y movilidad de los educandos en el sistema educativo colombiano.*
- 5. Que la institución educativa ajusta sus procedimientos conforme al artículo 5º de la Ley General de Educación (fines de la educación), el artículo 80 de la misma ley(sistema nacional de evaluación); igualmente acorde con algunas de las sentencias de la Corte Constitucional, entre ellas: Sentencia T. 092 del 03 de marzo de 1994 “el derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año”; Sentencia T. 569 del 7 de diciembre de 1994 “El derecho a La Educación no se vulnera al sancionar un estudiante por su mal rendimiento académico”; sentencia T. 316 de julio 12 de 1994 “El derecho de la educación no se vulnera, si la institución exige un buen rendimiento académico y actúe de conformidad con ellas”.*
- 6. Que el Decreto 1860, en su artículo 24 literal a, e y f establece que el Consejo Académico es el órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI, integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación, así como recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.*
- 7. Que el Decreto 1290 en su artículo 8 numeral 3, Establece que es responsabilidad del Consejo Directivo aprobar el sistema institucional de evaluación; el artículo 11 numeral 1, señala como funciones del Consejo Académico, definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, el numeral 2, le da facultades para aprobar las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes y el numeral 7, servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.*

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO DEL ACUERDO.

Reglamentar la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes del Colegio San Felipe Neri en los niveles de Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

El Colegio San Felipe Neri, define su sistema institucional de evaluación y promoción del aprendizaje del estudiante como el proceso formativo de su desempeño el cual permite observar progresos o dificultades en la apropiación del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias a las que se apunta en las diferentes áreas/asignaturas que integran el currículo en los niveles de básica y media.

El Colegio San Felipe Neri define su sistema institucional de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes como el conjunto coherente de estrategias y procedimientos que garantizan un proceso de evaluación y promoción integral objetivo y coherente con su modelo pedagógico, el cual permite observar progresos o dificultades en la apropiación del conocimiento, habilidades y valores propios de las competencias en las diferentes áreas/asignaturas del plan de estudios en los niveles de básica primaria, secundaria y media académica.

ARTICULO SEGUNDO: TIPO DE EVALUACIÓN DEFINIDA EN EL COLEGIO SAN FELIPE NERI

El Colegio San Felipe Neri asume la evaluación como un proceso inherente al acto educativo, de carácter permanente, flexible y objetivo que integra lo académico, personal y social, cuyo propósito es valorar los avances en el desarrollo de las competencias, consolidar y reorientar los procesos pedagógicos y apoyar la superación de las debilidades de los estudiantes.

Es integral porque valora los aspectos esenciales de la formación de la persona en el desarrollo de competencias: procesos de pensamiento, habilidades, actitudes y valores (responsabilidad, respeto, puntualidad, presentación y orden, comunicación, tolerancia pertenencia, colaboración).

Es permanente y objetiva porque se realiza en el transcurso de cada período académico, a través de los desempeños, de modo que se pueden reconocer oportunamente los avances en el desarrollo del aprendizaje para intervenir las

dificultades encontradas en cada momento del proceso educativo, a través de la implementación de acciones de apoyo y de superación de debilidades paralelas al desarrollo curricular.

Es permanente y objetiva porque se realiza en el transcurso de cada período académico, mediante la planeación de diferentes acciones, tanto académicas como formativas, de tal manera que es posible identificar oportunamente los avances en el desarrollo del aprendizaje e intervenir las dificultades encontradas en cada momento del proceso educativo y establecer las respectivas actividades de apoyo y superación de debilidades.

Además, asume los aspectos normativos relacionados con la inclusión educativa en cuanto a los procesos de enseñanza y aprendizaje y la valoración diferenciada de las capacidades cognitivas, afectivas y sociales.

La dinámica de la evaluación se realiza a través de la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación.

La autoevaluación es la acción que realiza el estudiante de evaluarse a sí mismo sobre sus desempeños académicos y actitudinales.

La coevaluación consiste en el análisis del juicio valorativo entre educador y estudiantes, para validar el proceso pedagógico y el grado de aprovechamiento colectivo de los aprendizajes mediados en el aula.

La heteroevaluación implica el acompañamiento pedagógico que lleva a cabo el educador a través de diferentes estrategias evaluativas que permitan indagar y verificar la apropiación de conocimientos, desarrollo de habilidades y afianzamiento de valores de sus estudiantes.

La Institución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1290 de 2009, asume el desempeño integral como la manifestación objetiva del saber conocer, el saber hacer y el saber ser y convivir de tal manera que, al desarrollar y hacer el seguimiento de las fases del proceso didáctico en el aula, (Preconceptualización, conceptualización, práctica, socialización, profundización y evaluación) permite afirmar que el estudiante sea capaz de desempeñarse en diferentes contextos.

ARTÍCULO TERCERO: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

Conforme a lo descrito en el Art. 3° del Decreto 1290 de 2009 son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO CUARTO: DEFINICIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

En el Colegio San Felipe Neri, se establece la evaluación en dos momentos: la Evaluación continua, que hace parte de la esencia del encuentro en el aula y la evaluación formativa: atendiendo las orientaciones particulares del modelo pedagógico institucional. Las diferentes actividades curriculares (saber y hacer) definidas como parte de la planeación escolar son una oportunidad para que los estudiantes preparen su ruta de aprendizaje, fortalezcan su procesos de pensamiento, desarrollen competencias, aprendan y generen nuevos conocimientos y reciban realimentación de estas acciones; el docente cumplirá como mediador para generar un proceso de seguimiento continuo, realimentar y generar acciones que permitan mejorar aquellas competencias y conocimientos que no evidencian en la presentación de las diferentes actividades curriculares.

Los **criterios de evaluación** dentro del SIEE, en el marco del **Decreto 1290 de 2009**, garantizan que la evaluación sea justa, integral y alineada con los procesos de aprendizaje. El Colegio San Felipe Neri define estos criterios según su modelo pedagógico, asegurando que los estudiantes sean evaluados de manera equitativa y transparente.

En consecuencia, el presente SIEE se basa en principios de equidad, flexibilidad e integralidad; de tal manera que:

- *Se promueve la evaluación formativa, considerando el proceso de aprendizaje y no solo los resultados finales,*
- *Se reconoce la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, aplicando evaluaciones diferenciadas y,*
- *Se fomenta una evaluación contextualizada, alineada con problemas reales y múltiples perspectivas.*

Con sustento en lo anterior, el Colegio San Felipe Neri evaluará a sus estudiantes en los siguientes aspectos:

Académico: *Entendido como la apropiación de saberes básicos (acciones valorativas del saber) y procedimentales (acciones valorativas del hacer), que el estudiante utiliza en diferentes situaciones y contextos. Eje Cualificador del proceso académico institucional.*

Actitudinal: *como el proceso personal y social en el que se conjugan: autoevaluación y coevaluación; este proceso hace énfasis en la filosofía institucional expresada en los valores de: responsabilidad, respeto, puntualidad, presentación, orden, comunicación, tolerancia, pertenencia y colaboración, entre otros: Ejes evangelizador y liberador dentro de la propuesta educativa institucional.*

4.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

La promoción escolar se entiende como el avance del proceso formativo de un grado a otro, reconocimiento que se hace al estudiante por su idoneidad en el alcance de las competencias básicas en cada una de las áreas/asignaturas del plan de estudios, así como del cumplimiento de los requisitos legales e institucionales.

Para la promoción de los estudiantes el Colegio San Felipe Neri tendrá en cuenta los siguientes criterios.

4.2.1. PARA EL NIVEL DE PREESCOLAR

En la educación preescolar el enfoque de la evaluación se caracteriza por la valoración de los niveles de desempeño de las competencias generales en las diferentes dimensiones contenidas en la estructura curricular del nivel; es decir, se hace una comparación de lo que los estudiantes saben o pueden hacer con referencia a los propósitos educativos del mismo.

Concordante con el decreto 2247 de 1997 la educación preescolar no está sujeta a un proceso de promoción para avanzar a los subsecuentes niveles y ciclos de formación; a partir de grado primero la promoción del estudiantado será definida grado a grado previo análisis y concepto por parte del comité de evaluación de grado.

PARAGRAFO: El Colegio San Felipe Neri se acoge plenamente a lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 en su “Artículo 2.3.3.2.2.1.10. Desarrollo del nivel de preescolar. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

4.2.2. PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA (1º A 9º)

- a) Haber alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las Áreas del plan de estudios correspondiente al grado. (Ver tablas 1 o 2 de acuerdo al caso).*
- b) Asistir al 80% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.*
- c) Los estudiantes de 1º a 9º deben estar a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios para ser promovidos al grado siguiente.*

Los comités de evaluación de grado considerarán como promovidos a todos aquellos estudiantes que al final de su proceso evaluativo presenten indistintamente en todas las asignaturas Desempeño Básico o Alto o Superior y que no esté incurso en el literal a del artículo 11º que trata de los criterios de no Promoción en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO 1: Las optativas o formación complementaria (lúdicas) tienen obligatoriedad de asistencia y participación, para todos los estudiantes. Serán valoradas de cero (0) a cinco (5.0) en cada periodo de acuerdo a la

escala de evaluación del presente SIEE. No tienen carácter promocional; sin embargo, sus resultados serán tenidos en cuenta para el promedio general del estudiante y su puesto en el respectivo grupo.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que se encuentran cursando una lúdica externa deben presentar con 15 días de anticipación al cierre de cada periodo las constancias que certifiquen su vinculación a otras instituciones y recibir el formato de valoración para ser diligenciado por parte de la institución externa.

Tabla No. 1 Plan de Estudios Nivel Preescolar

PLAN DE ESTUDIOS PREJARDÍN Y JARDÍN		
Dimensión	Énfasis	IHS
Dimensión cognitiva	Lógico matemática	5
	Ciencias Naturales	
	Tecnología e informática	1
Dimensión comunicativa	Lecto-escritura habilidades comunicativas	4
	Inglés	1
Dimensión socioafectiva	Ciencias sociales	5
	Desarrollo emocional	
Dimensión corporal	Aprestamiento motriz	3
	Danzas	1
	Actividades deportivas	1
Dimensión estética	Dibujo y creatividad	4
	Música	1
Dimensión ética	Valores y normas	2
	Convivencia	
	Ed. Religiosa	
Dimensión Espiritual	Espiritualidad Oratoriana	2
TOTAL, ESPACIOS DE FORMACIÓN		30

Tabla No. 2 Plan De Estudios Nivel De Educación Básica Primaria (Primero a quinto)

Áreas fundamentales	Asignaturas	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)				
		1º	2º	3º	4º	5º

a) Ciencias naturales y educación ambiental	Ciencias Naturales	5	5	5	5	5
b) Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Ciencias Sociales	5	5	5	5	5
c) Educación artística y cultural	Dibujo	1	1	1	1	1
	Música	1	1	1	1	1
	Danzas	1	1	1	1	1
d) Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1	1	1	1
e) Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2	2	2	2
f) Educación religiosa	Religión	1	1	1	1	1
g) Humanidades lengua castellana	Castellano	5	5	5	5	5
h) Humanidades idioma extranjero	Inglés	3	3	3	4	4
i) Matemáticas	Matemáticas	6	6	6	6	6
j) Tecnología e informática	Informática	2	2	2	2	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL POR GRADO		33	33	33	34	34

Tabla No. 3 Plan De Estudios Nivel De Educación Básica Secundaria (sexto a noveno)

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)			
		6º	7º	8º	9º
1. Ciencias naturales y educación ambiental	Biología	5	5	5	4
	Química				2
	Física				2
2. Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Ciencias Sociales	5	5	5	5
3. Educación artística y cultural	Dibujo	2	2	2	
	Música	1	1		
4. Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1	1	1

5. Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2	2	2
6. Educación religiosa	Religión	2	2	2	1
7. Humanidades lengua castellana	Castellano	5	5	6	5
8. Humanidades idioma extranjero	Inglés	4	4	4	4
9. Filosofía	Filosofía				2
10. Matemáticas	Matemáticas	6	6	6	5
11. Tecnología e informática	Informática	2	2	2	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL POR GRADO		35	35	35	35

Tabla No. 4 Plan De Estudios Nivel De Educación Media Académica (décimo y once)

ÁREAS OBLIGATORIAS Y FUNDAMENTALES	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL (IHS)	
		10°	11°
	Química	4	5
	Física	4	5
1. Ciencias Sociales, económicas y políticas.	Economía política	4	2
2. Educación ética y valores humanos	Ética y valores	1	1
3. Educación física, recreación y deportes	Educación física	2	2
4. Educación religiosa	Religión	1	1
5. Humanidades lengua castellana	Castellano	4	5
6. Humanidades idioma extranjero	Inglés	4	4
7. Filosofía	Filosofía	2	3
8. Matemáticas	Trigonometría	4	

	Estadística	2	
	Cálculo		5
9. Tecnología e informática	Informática	3	2
TOTAL: ESPACIOS DE FORMACIÓN SEMANAL		35	35

4.2.3. PARA LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA (décimo y once)

- a) Haber alcanzado como mínimo el nivel de desempeño básico en cada una de las Áreas del plan de estudios correspondiente al grado. (Tabla No. 4)
- b) Asistir al 80% de las actividades curriculares establecidas en cada una de las áreas durante el año escolar.
- c) Cumplir con el servicio social obligatorio.
- d) Los estudiantes del grado 10° para ser promovidos al grado 11°, deben estar a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios.
- e) Los estudiantes de grado once deben estar a paz y salvo en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios para ser proclamados, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal fin.

ARTÍCULO QUINTO: CRITERIOS DE PROCLAMACIÓN

- a) Aprobar la totalidad de las áreas y asignaturas previstas en el plan de estudios.
- b) Cumplir con el servicio social obligatorio.
- c) Cumplir con los principios y valores institucionales descritos en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO SEXTO: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

Un estudiante no será promovido(a) al grado siguiente cuando:

6.1. No alcance el nivel de desempeño básico en UNA (1) área del plan de estudios para los niveles de educación básica primaria, básica secundaria y media académica.

6.2. *Presente inasistencia injustificada al 20% de las actividades académicas durante el año escolar, para ello se debe tener en cuenta la relación de intensidades horarias expresada en la siguiente tabla:*

Tabla No. 5 RELACIÓN DE INTENSIDADES HORARIAS

IHS (intensidad horaria semanal)	RELACIÓN					
	1	2	3	4	5	6
N.I. (No. De inasistencias)	8	16	24	32	40	48

PARAGRAFO: La inasistencia sin justificación válida institucionalmente igual o superior al veinte por ciento (20%) de las clases programadas en cada asignatura al cierre de cada periodo será causal de la implementación de las acciones pedagógicas formativas establecidas en el manual de convivencia escolar en el capítulo “correctivo para atrasos e inasistencias”.

ARTICULO SÉPTIMO: *procedimiento para la promoción escolar al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.*

Para aquellos estudiantes que no obtuvieron la promoción en el año lectivo inmediatamente anterior, la institución les ofrece el siguiente procedimiento:

1. Programar reunión de comité de grado al cierre del año escolar para determinar la promoción o no de los estudiantes.
2. Emitir listados con estudiantes pendientes hasta en dos áreas.
3. Programar cronograma especial para la realización de pruebas objetivas.
4. Aplicar prueba objetiva, diseñada por los docentes responsables de cada área sobre los desempeños pendientes.
5. Entregar los resultados a Coordinación Académica para emitir el acta correspondiente.

PARÁGRAFO 1: Este procedimiento únicamente aplica para estudiantes pendientes hasta en dos áreas; y se llevará a cabo al finalizar el año escolar, previa solicitud y compromiso del padre de familia y estudiante. Es responsabilidad de los estudiantes con el apoyo de sus padres de familia, la preparación adecuada de las pruebas objetivas, de acuerdo al instructivo general entregado por los docentes.

PARÁGRAFO 2: La valoración de este procedimiento en todos los casos, no excederá los rangos estipulados para el desempeño básico establecido en el presente SIEE.

PARÁGRAFO 3: una vez cumplido el procedimiento anterior, los estudiantes que no obtengan una valoración aprobatoria dentro de los rangos del nivel básico establecidos en el artículo 9º del presente SIEE, reprueban el año.

PARÁGRAFO 4: Los estudiantes que no se presenten al proceso de recuperación, pierden esta oportunidad y no serán reprogramado bajo ninguna circunstancia.

ARTÍCULO OCTAVO: promoción anticipada de grado

*Promoción anticipada de grado. “Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que **demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social** en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar”. (Art. 7º Decreto 1290/09)*

Para tener derecho a solicitar el proceso de promoción anticipada se deben cumplir los siguientes requisitos:

1. *Presentación del consentimiento de los padres de familia o acudientes ante el Consejo Académico a más tardar en la segunda semana de iniciado el año escolar en los términos previsto en el presente artículo.*
2. *No ser repitente en más de un grado.*
3. *Estar legalmente matriculado y a paz y salvo por todo concepto con la Institución.*
4. *Aceptar las condiciones requeridas para la presentación de evaluaciones y exigencias del primer periodo cursado del grado superior al que será promovido, si cumple con el criterio de demostrar un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo y actitudinal.*

PARÁGRAFO 1: La promoción anticipada será analizada en primera instancia por el consejo académico en reunión ordinaria, sus resultados y conclusiones remitidos al comité de evaluación del respectivo grado, para finalmente remitir al consejo directivo como la última y decisiva instancia de validación del proceso.

PARÁGRAFO 2. Se exceptúan de promoción anticipada los estudiantes de grado 11º, para cuyo caso este deberá repetirse, previa revisión del seguimiento académico y formativo.

PARÁGRAFO 3. La promoción escolar será concedida una sola vez durante el proceso académico del estudiante.

ARTICULO NOVENO: *escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.*

El colegio San Felipe Neri adopta una escala numérica de cero (0) a cinco (5.0) para la valoración de los desempeños de los estudiantes, definida en los siguientes niveles de acuerdo con la escala nacional:

9.1. Nivel de Desempeño Superior – está definido en un rango de cuatro puntos ocho (4.8) a cinco (5.0) cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Presenta un desarrollo integral y máximo posible de las competencias esperadas en cada periodo.
- Justifica sus inasistencias en los términos previstos en el Manual de Convivencia.
- Su comportamiento y relaciones interpersonales son excelentes
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa y colabora activamente en las actividades curriculares.
- Valora y promueve autónomamente su proceso formativo.

9.2. Nivel de Desempeño Alto – está definido en un rango de cuatro (4.0) a cuatro puntos siete (4.7). Cumpliendo con las siguientes condiciones:

- Presenta un desarrollo integral de las competencias esperadas en cada periodo con mínimas actividades de apoyo para la superación de las debilidades.
- Asiste regularmente y justifica sus inasistencias
- Su comportamiento y relaciones interpersonales son buenas
- Reconoce y supera sus debilidades.

- *Participa y colabora en las actividades curriculares.*
- *Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.*

9.3. Nivel de Desempeño Básico – está definido en un rango de tres puntos cinco (3.5) a tres puntos nueve (3.9). Cumpliendo con las siguientes condiciones:

Presenta un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo, requiriendo actividades de apoyo intensivas para la superación de las debilidades.

- *Su inasistencia perjudica su proceso de aprendizaje.*
- *Presenta algunas dificultades en su comportamiento y /o relaciones interpersonales.*
- *Su participación en las actividades curriculares requeridas es mínima.*
- *Manifiesta cierto grado de pertenencia a la institución.*

9.4. Nivel de Desempeño Bajo – está definido en un rango menor o igual a tres puntos cuatro (3.4). Cumpliendo con las siguientes condiciones:

- *No alcanza un desarrollo integral mínimo de las competencias esperadas en cada periodo, a pesar de haber realizado actividades de apoyo intensivas para la superación de las debilidades.*
- *Su inasistencia injustificada alcanza el 20% y/o perjudica notoriamente su proceso de aprendizaje*
- *Presenta reiteradas dificultades de comportamiento.*
- *Incumple reiteradamente con las actividades curriculares programadas.*
- *Demuestra un mínimo sentido de pertenencia institucional.*
- *Se observa poco compromiso y acompañamiento de los padres de familia y/o acudientes en el proceso formativo del estudiante.*

Parágrafo 1: Se valorará el desempeño de los estudiantes con uno (0) cuando:

- *No hay evidencia para valorar el proceso de aprendizaje.*
- *No hacen entrega de las actividades escolares.*
- *Entregan firmados los exámenes sin resolverlos.*
- *Hacen fraude en los trabajos y pruebas.*

ARTÍCULO DECIMO: *las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes*

Con el ánimo de garantizar igualdad en el desarrollo de los procesos de evaluación de las áreas/asignaturas, establecidas en el plan de estudios, el Colegio San Felipe Neri lo realizará teniendo en cuenta las siguientes condiciones pedagógicas y didácticas:

TABLA No. 5 CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN EN EL AULA

DIMENSIÓN	ASPECTO A EVALUAR	PORCENTAJE
Cognitiva: Acciones valorativas del saber y del hacer	Pruebas objetivas tipo saber, de pregunta abierta, resolución de problemas, talleres, talleres evaluativos, ensayos, sustentaciones, elaboración de informes, laboratorios, vocabulario, creatividad, participación, socialización. (80%) Las acciones valorativas del saber (AVS 40%): implican procesos de apropiación del conocimiento en las diferentes áreas/asignaturas implicando una mayor exigencia de acuerdo a los medios e instrumentos seleccionados por los docentes en su planeación. Las acciones valorativas del hacer (AVH 40%): implican la capacidad, habilidad y destreza que desarrollan los estudiantes en cuanto a cómo aplicar en el contexto los conocimientos adquiridos.	80%
Autoevaluación (AUT)	Responsabilidad, autoestima, pertenencia, colaboración y otros, orden, presentación personal, interés en actividades, puntualidad, cumplimiento, amor a la naturaleza, entre otras, afines al área. (5%)	5%

Compromisos Personales y Sociales (CPS)	Establecer y mantener una relación significativa con el docente, en un marco de respeto y amistad. Asistir puntualmente a las clases en cada una de las áreas o asignaturas, adecuada presentación personal, respeto a sus compañeros, entrega puntual de las actividades, adecuada preparación de evaluaciones, proactividad durante las sesiones. Compartir con el docente los avances y resultados de las actividades acordadas, participación activa en las clases. Demostrar - querer ser un excelente estudiante. (15%)	15%
La valoración integral de los desempeños de los estudiantes tendrá en cuenta los aspectos académicos (acciones valorativas del saber y hacer), actitudinales (compromisos personales y sociales (CPS) y autoevaluación (AUT)		

El calendario escolar para el desarrollo de los procesos formativos se divide en tres periodos con la siguiente ponderación: Primer periodo 33%, Segundo periodo 33% y Tercer periodo 34%

Las valoraciones de seguimiento de los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas/asignaturas se determinan así:

10.1 Los docentes harán el registro de su planeación de acuerdo a la alineación realizada en la malla curricular de sus áreas/asignaturas y en su autonomía distribuirán las acciones valorativas tanto del hacer como del saber, las que se ponderan en 40% para cada una, consolidando de esta manera el 80%; los compromisos personales y sociales (CPS) y la autoevaluación (AUT) con una ponderación del 20%. De otra parte, los docentes registran el desempeño de sus estudiantes en forma física y en el sistema para efectos de seguimiento formativo y seguridad de la información.

10-2. La valoración final del estudiante en cada periodo será el resultado de la sumatoria de las notas parciales de: acciones valorativas del saber AVS + acciones valorativas del hacer AVH + CPS + autoevaluación AUT.

PARÁGRAFO 1: La valoración final del estudiante al término del año escolar se hace por áreas siendo el resultado de la sumatoria del acumulado porcentual en cada uno de los periodos; de acuerdo a su ponderación.

PARAGRAFO 2: El concepto de área para el promedio final aplica de la siguiente manera: para los grados 1° a 5° Educación Artística compuesta por las asignaturas de dibujo y música; educación física y danzas con promedio simple; de grado 6° y 7° dibujo y música. De grado 9° Área de Ciencias Naturales compuesta por las asignaturas de biología, química y física con la siguiente ponderación porcentual respectivamente: 60%,20% y 20%; grado 10° física y química con la siguiente ponderación porcentual respectivamente: 50% y 50% y matemáticas: asignaturas de trigonometría y estadística con una ponderación del 80 y 20 % respectivamente; para grado 11° química y física con la siguiente ponderación porcentual respectivamente: 50% y 50% y área de humanidades castellano compuesta por las asignaturas de castellano y lectoescritura con una ponderación porcentual respectivamente de 60% y 40%.

PARÁGRAFO 3: Las acciones evaluativas no podrán realizarse en un periodo de tiempo inferior a las semanas de clase programadas.

PARÁGRAFO 4: La valoración de comportamiento que se registra en el boletín de cada periodo y certificado final, es el reflejo del componente actitudinal del estudiante en los distintos espacios de convivencia escolar dentro y fuera de la Institución, siendo el resultado promedio de los compromisos personales y sociales (CPS) de cada asignatura. Esta valoración es revisada y ratificada en el comité de evaluación de cada grado y la Coordinación de Convivencia antes de ser registrada en el seguimiento académico de los orientadores de grupo.

PARÁGRAFO 5: El comportamiento es valorado según los criterios establecidos en el manual de convivencia, para lo cual se ha establecido una escala institucional equivalente a la escala nacional de acuerdo al proceso comportamental de cada estudiante, como se puede ver en la siguiente tabla.

Tabla No. 5 escala de valoración institucional para el área de convivencia

ESCALA NACIONAL	VALORACIÓN INSTITUCIONAL	CRITERIO
SUPERIOR	4,8 a 5,0	Presentan un comportamiento acorde a los principios y

		<i>fundamentos dentro del manual de convivencia.</i>
ALTO	4,0 a 4,7	<i>Estudiantes con registro de observaciones dentro de las faltas tipo I y/o firma de compromisos</i>
BÁSICO	3,5 a 3,9	<i>Estudiantes con registro de observaciones dentro de las faltas tipo II y/o firma de compromisos</i>
BAJO	0 a 3,4	<i>Estudiantes reincidentes en faltas o clasificados en faltas tipo III, firmas de actas de compromiso, incumplimiento a compromisos, registro en actas de comité de convivencia escolar, desescolarización, fraude.</i>

ARTICULO ONCE: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Como parte del proceso permanente de acompañamiento, los estudiantes podrán contar durante el año, con las siguientes acciones de seguimiento que les permitirán alcanzar mejores desempeños dentro de su proceso académico:

- *Acompañamiento y seguimiento por parte de los docentes, firma de acuerdos, compromiso y vinculación de los padres de familia y acudientes.*
- *En cada periodo los docentes realizarán acciones paralelas para el progreso de los resultados académicos de los estudiantes, sólo aplica para quienes que obtengan valoraciones en nivel de desempeño bajo (0 a 3,4).*
- *Acompañamiento y seguimiento por parte del orientador de grupo para suscribir acuerdos y comprometer a los padres de familia.*
- *Análisis y recomendación de planes complementarios por parte de la coordinación de convivencia cuando se presenten casos especiales.*
- *Acompañamiento conjunto Familia–Colegio. La familia puede solicitar cita de acompañamiento cuando el proceso de su hijo así lo amerite.*
- *Reuniones de los padres de familia con el grupo de docentes para tratar particularidades de sus hijos y brindar las estrategias necesarias para el mejoramiento académico y formativo.*
- *Revisión de los compromisos académicos y formativos con los estudiantes y sus familias.*

- Reuniones de comités de evaluación de grado en las cuales se deja constancia en las actas de la reunión para el acompañamiento correspondiente.
- En caso de inasistencia prolongada de un estudiante por enfermedad, la Coordinación de Convivencia conjuntamente con la Coordinación Académica buscaran la concertación con padres de familia/acudientes para establecer los tiempos y estrategias para la nivelación correspondiente.
- Registro de acciones de seguimiento y observaciones generales en los anecdotarios tanto físico como virtual (SAPRED).

11.1. Las actividades de superación de debilidades tienen como finalidad contribuir en la mejora de los desempeños de los estudiantes y fortalecer sus aprendizajes y compromiso. Estas actividades deben ser diseñadas por los docentes conforme a las directrices y acuerdos realizados en el consejo académico; además, se considera clave el acompañamiento docente y el apoyo de la familia en este proceso, promoviendo la responsabilidad y la motivación del estudiante con su aprendizaje. Estas se realizan de la siguiente manera:

a) Acciones paralelas: Son aquellas actividades que se llevan a cabo dos veces en cada periodo con el fin de ir superando las debilidades en los desempeños programados así:

Este proceso se desarrollará en dos fases teniendo en cuenta las particularidades y contexto de cada una de las áreas:

FASE I: TALLER fundamentado en el desempeño y temática correspondiente al corte el cual únicamente será asignado con fines de preparación para realizar la respectiva evaluación, no tendrá valoración.

FASE II: programación de prueba objetiva por parte de coordinación académica (horario extraescolar).

PARAGRAFO 1: El resultado del proceso se califica sobre 3,9 según tabla de equivalencias dentro del nivel desempeño básico y se registra sobre la nota más baja dentro del indicador respectivo, siempre y cuando el resultado sea superior a esta nota; caso contrario se deja la misma nota, efectuando la observación en el apartado SAPRED (registro de recuperaciones). Se aclara que cuando la (s) nota (s) del estudiante en

cada corte son inferiores a 3; si el resultado es satisfactorio, el estudiante mejora en la ponderación, más no le alcanza para mejorar su desempeño.

PARAGRAFO 2: *Los resultados de las acciones paralelas serán dados a conocer pasados tres días de su aplicación, sobre estos resultados los estudiantes podrán presentar las reclamaciones que consideren oportunas, para ello deben hacerlo siguiendo el conducto regular con el debido respeto y los argumentos necesarios. Los docentes están en la obligación de recibirlos y dar respuesta en forma inmediata, efectuando los cambios en las valoraciones registradas cuando la ocasión lo amerite, además de hacer el registro en los anecdotarios tanto físico como digital.*

PARÁGRAFO 3: *Para los estudiantes que se encuentran en listado de inclusión y hayan cumplido con las acciones paralelas, se debe hacer uso de la opción (registro de evaluación adaptada) con los detalles del caso.*

PARÁGRAFO 4: *Al finalizar cada periodo, los estudiantes que no hayan alcanzado el nivel de desempeño básico (3,5 a 3,9) quedarán aplazados para el final del año escolar.*

PARÁGRAFO 5: *cuando un estudiante no quiera presentarse a las acciones paralelas los docentes harán el registro tanto en SAPRED como en el anecdotario del grupo; ante estas circunstancias se debe notificar obligatoriamente y a la brevedad del caso a los padres de familia para efectos de seguimiento.*

PARAGRAFO 6. *Los estudiantes que se encuentren en proceso de promoción anticipada no deberían presentar acciones paralelas dado que el criterio académico para ellos es estar en nivel de desempeño superior en todas las áreas/asignaturas del grado correspondiente; de realizarlas como propósito de mejora el nuevo resultado no excederá el nivel de desempeño básico y bajo ninguna circunstancia será parte del estudio de caso para la promoción del estudiante.*

b) Pruebas de recuperación al final del año escolar: *se programarán pruebas objetivas de recuperación para los estudiantes con desempeño bajo, las cuales se basarán en el indicador de desempeño promocional. Se calificarán sobre 3,9 de acuerdo a la tabla de equivalencias y se registran en SAPRED en el módulo recuperaciones.*

PARÁGRAFO 1: En el caso de las recuperaciones, se pueden registrar notas inferiores al resultado original obtenido por el estudiante, en estos casos SAPRED está programado para dejar la valoración más alta, se hace para guardar el histórico del proceso académico de los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: Información documentada. Los docentes llevarán registro físico y digital tanto de los planes de mejoramiento (firmas de los estudiantes) como de las recuperaciones en los formatos definidos para tal fin por parte del consejo académico.

PARÁGRAFO 3: La asistencia a las recuperaciones es de carácter obligatorio e inaplazable; salvo en los casos de fuerza mayor justificada con los debidos soportes, de no cumplirse esta condición, los estudiantes y sus padres de familia asumen la responsabilidad de la no recuperación de las dificultades presentadas en las áreas/ asignaturas reportadas con desempeño bajo y por ende la reprobación del grado en el que se encuentre el estudiante.

ARTICULO DOCE. ESTRATEGIAS ADICIONALES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

- a) Para grado once, se adicionarán dos, tres o cinco décimas a la nota definitiva del tercer periodo con puntajes a partir de 70.
- b) Se dará una nota dentro de las acciones valorativas del saber en la planilla de seguimiento grupal a los estudiantes que obtengan buenos resultados en los simulacros de entrenamiento de las pruebas Saber, para las áreas básicas la nota dependerá del resultado, según escala definida por el consejo académico para cada periodo.

ARTICULO TRECE CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON PROCESO DE INCLUSIÓN

El Decreto 1421 de 2017 establece un marco normativo en Colombia para garantizar el derecho a la educación inclusiva de las personas con discapacidad. Define la educación inclusiva como un proceso continuo que reconoce y responde a la diversidad de los estudiantes, asegurando su aprendizaje y participación sin discriminación. Además, resalta la importancia de eliminar barreras en el entorno educativo mediante prácticas, políticas y culturas inclusivas, garantizando apoyos y ajustes razonables.

En tal sentido, el Colegio San Felipe Neri, fundamentará sus acciones dentro del proceso de inclusión para educandos con limitaciones en los aspectos físico, mental, intelectual o sensorial, definiendo los siguientes criterios:

- a) Para estudiantes en proceso de inclusión se tendrán en cuenta los mismos criterios de evaluación y promoción definidos en el presente SIEE.*
- b) Se hará flexibilización curricular, con el fin de identificar, elaborar y aplicar evaluaciones que tengan en cuenta las condiciones particulares requeridas de todos los estudiantes, para garantizar condiciones de equidad en la valoración de la evolución del aprendizaje.*
- c) Se contará con el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), para dar las mismas oportunidades a todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades.*
- d) Se aplicarán evaluaciones diagnósticas o de saberes previos para realizar la flexibilización curricular en el caso individual que así lo requiera.*
- e) Se diseñará un Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) en coordinación con los padres de familia, para garantizar el aprendizaje, la participación, la evaluación, la permanencia y promoción.*
- f) Se realizará un informe de avances al final del año emitido por los docentes para facilitar la transición de un grado a otro o de un nivel a otro y darle continuidad y mejora al proceso de aprendizaje.*
- g) Todas las partes involucradas en la formación de un estudiante con discapacidad, deberán cumplir cabalmente los compromisos firmados en el acta de acuerdo resultado de PIAR.*

Con sustento en lo anterior el proceso de inclusión escolar para el Colegio San Felipe Neri contará con las siguientes características:

- 1. Principio de equidad y no discriminación, la evaluación debe considerar la diversidad de los estudiantes, asegurando que las estrategias y herramientas sean accesibles y pertinentes para quienes presentan discapacidad.*
- 2. Ajustes Razonables en la evaluación y adaptación de instrumentos y métodos de evaluación según las necesidades individuales, ampliación de tiempos para*

la ejecución de pruebas o actividades, apoyo de orientadores escolares externos o intérpretes cuando sea necesario.

3. *Evaluación Formativa e integral con enfoque en el proceso de aprendizaje más que en la memorización de contenidos, uso de diferentes estrategias de evaluación como portafolios, proyectos, autoevaluaciones y coevaluaciones, seguimiento individualizado con retroalimentación constante.*
4. *Flexibilidad en los criterios de evaluación: Los criterios deben ajustarse a las características y posibilidades del estudiante, respetando los objetivos de aprendizaje sin imponer barreras que limiten su desarrollo.*
5. *Participación activa y contextualización: involucrar a la familia y a los docentes en la construcción de estrategias de evaluación, contextualizar la evaluación para que responda a los intereses y necesidades de los estudiantes con discapacidad.*

Parágrafo 1. Los educandos en proceso de inclusión deben cumplir con los mínimos académicos exigidos, de lo contrario no serán promovidos.

ARTÍCULO CATORCE: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUCION

La institución asumirá el proceso de autoevaluación como uno de los criterios para llevar a cabo el proceso evaluativo de los estudiantes vinculándolos como parte activa de él y responsabilizándolos de su propio aprendizaje. La autoevaluación y la coevaluación constituyen el complemento formativo de los estudiantes.

Para que la evaluación sea participativa, en todas las áreas los estudiantes realizarán la autoevaluación de su trabajo realizado durante cada periodo. Mediante la autoevaluación el estudiante tiene la oportunidad de dar a conocer las opiniones sobre el desarrollo de su proceso.

La autoevaluación y coevaluación dentro del componente actitudinal le permite al estudiante fortalecer el sentido de responsabilidad, afianzar la autonomía, ejercitar la capacidad de discernir valorando los hechos con base a criterios acordados y aprender a valorar su desempeño con honradez y sinceridad. Este proceso será registrado en las planillas del libro de registro de acciones valorativas por los docentes al finalizar cada periodo escolar conjuntamente con la coevaluación y tendrá un porcentaje del 5%. Para ello se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Asistencia y puntualidad - faltas justificadas y no justificadas.
- ✓ Comportamiento y sentido de propiedad
- ✓ Actitud frente al aprendizaje.
- ✓ Asistencia y puntualidad.
- ✓ Capacidad de escucha.

PARAGRAFO 1: El estudiante revisará los criterios de autoevaluación AUT (5%) definidos en el SIEE como parte del complemento formativo y fijará su valoración, este ejercicio se evaluará con el docente en cada una de las áreas académicas.

PARAGRAFO 2: El complemento del proceso formativo está representado en la valoración de los compromisos personales y sociales CPS con una ponderación del 15%. Este se realizará al cierre de cada periodo, siendo una exigencia la coevaluación docente – estudiante

ARTÍCULO QUINCE: INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

Con el fin de promover acciones de seguimiento para mejorar los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, el Colegio San Felipe Neri, crea la siguiente instancia:

COMITES DE EVALUACION DE GRADO: integrados por el conjunto de docentes que orientan los procesos académicos de cada grado, coordinación académica, convivencia y psicología, quienes cumplirán con las siguientes funciones:

- Revisar los informes académicos presentados por los docentes del grado.
- Analizar las áreas con mayor dificultad en el alcance de los desempeños requeridos para la promoción.
- Identificar los casos especiales de reprobación por número de áreas o asignaturas con desempeño bajo
- Revisión y análisis de los casos con dificultades de convivencia, para emitir la valoración y concepto respectivo.
- Definir el cambio de estudiantes de un grupo a otro por solicitud de padres de familia o sugerencia de los docentes como criterio de mejora en los desempeños y convivencia escolar.
- Analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de apoyo para la superación de debilidades y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

- Identificar los casos de inclusión en los diferentes grados con los respectivos soportes de los profesionales idóneos para cada caso.
- Generar las respectivas actas con la firma de los presentes.

ARTÍCULO DIECISÉIS: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Finalizado el desarrollo curricular correspondiente al año escolar, los estudiantes que presenten bajo desempeño en diferentes áreas/asignaturas tienen derecho a presentar la recuperación respectiva, para lo cual:

1. *Se programará reunión de comité de grado al cierre del año escolar para emitir listado de estudiantes pendientes hasta en DOS áreas.*
2. *Los docentes diseñarán instructivo en el que se detalle: propósito, la relación de los saberes y desempeños pendientes, acciones y el tipo de evaluación a realizar.*
3. *El instructivo se entregará al padre de familia/acudiente y se entenderá como un compromiso que adquiere el estudiante para desarrollarlo y presentar la evaluación pertinente.*
4. *La coordinación académica organizará el cronograma y controlará el desarrollo del proceso.*
5. *Los estudiantes deberán presentarse a la evaluación según cronograma institucional.*
6. *Los docentes entregarán los resultados a Coordinación Académica*
7. *Para el registro escolar del estudiante, la Coordinación Académica reportará a través de un acta la novedad a la Secretaría General en cuanto a la promoción o no de las áreas reprobadas. En caso de persistir la valoración baja, los certificados que se emitan evidenciarán la reprobación de la misma, sin que ésta pueda ser modificada.*

PARAGRAFO 1: estas recuperaciones se hacen previo diligenciamiento del formato de solicitud de recuperaciones por parte de los padres de familia/acudientes, en el que se aclara que en el caso de los estudiantes con dos áreas reprobadas al presentar la primera si el resultado es favorable podrá continuar con la siguiente recuperación, caso contrario se da por reprobado el año escolar.

PARÁGRAFO 2: *Se deben tener en cuenta los criterios de evaluación y promoción descritos para cada uno de los niveles y grados (Artículo 4º del presente SIEE).*

PARAGRAFO 3: *Los estudiantes que no se presenten, pierden el derecho a desarrollar este proceso, el cual no será reprogramado bajo ninguna circunstancia.*

ARTICULO DIECISIETE: *LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.*

Les corresponde a las directivas de la institución garantizar el cumplimiento de los procesos evaluativos descritos en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, además de propiciar su revisión y mejora permanente, ajustándose al procedimiento descrito en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

ARTICULO DIECIOCHO: *LA PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.*

El Colegio San Felipe Neri mantendrá informados a los padres de familia sobre los desempeños de sus hijos o hijas, mediante anotaciones en el diario escolar para primaria, registro de observaciones positivas o negativas en los anecdotalios tanto físico como virtual, citas en los horarios de atención, informaciones a través del correo electrónico institucional, mensajes por el apartado de sapred y sólo de carácter informativo y no de chat los grupos de WhatsApp.

Para efectos de seguimiento escolar los orientadores de grupo darán a conocer el desempeño de sus hijos de la siguiente manera:

- a) Al 50% de cada periodo con base en el registro de las valoraciones parciales de acuerdo a las instancias previstas.*
- b) Los docentes deben citar a los padres de familia para dar a conocer los resultados alcanzados por los estudiantes y ofrecer las alternativas de mejora necesarias, acorde a lo descrito en el presente SIEE.*
- c) Al finalizar cada periodo para la entrega de informes de desempeño; a través de reuniones generales de padres de familia o conversatorios de acuerdo a las determinaciones que se tomen en la Alta Dirección.*

Los boletines no serán entregados en físico, estos estarán disponibles en SAPRED para ser revisados por parte de los padres de familia y a su juicio poder ser impresos.

- c. *Informe Final.* Se hará entrega de la información correspondiente al resultado final de los estudiantes con el cual se determina la promoción del estudiante, la reprobación y/o aplazamiento para presentar las recuperaciones de acuerdo a las directrices del presente sistema de evaluación.

ARTICULO DIECINUEVE: LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN.

Los informes detallan los desempeños alcanzados por los estudiantes al término de cada período expresados en la escala asumida por la Institución en concordancia con lo descrito en el Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

<i>Escala nacional</i>	SUPERIOR	ALTO	BASICO	BAJO
<i>Nivel de desempeño</i>	4.8 a 5.0	4.0 a 4.7	3.5 a 3.9	menor o igual a 3.4

Se dará una conceptualización en cada uno de los niveles y se realizarán las observaciones pertinentes para los desempeños básico y bajo, con el fin de dar claridad sobre las dificultades.

Además, se registrará la valoración de comportamiento con su respectivo concepto, como consecuencia del seguimiento en el componente actitudinal.

ARTICULO VEINTE: LAS INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para el trámite de reclamos sobre la evaluación del desempeño de los estudiantes y sobre la promoción de los mismos, los padres de familia o acudientes deben seguir el conducto regular establecido institucionalmente: docente responsable del área, orientador de grado, jefe de área, Coordinador(a) Académico(a) o de Convivencia, Consejo Académico, Rector y como última instancia el Consejo Directivo.

Parágrafo 1: Se entiende por conducto regular la serie de pasos establecidos que deben seguirse, para interponer de forma correcta una queja o reclamo por parte de estudiantes o padres de familia/acudiente sobre la evaluación del desempeño académico y/o convivencia.

Parágrafo 2: El establecer un procedimiento para tal fin es garantía de que la actuación docente o administrativa no es arbitraria, ya que debe someterse a las pautas previstas, las cuales favorecen los principios de justicia, eficacia y objetividad.

Parágrafo 3: Los reclamos presentados por los padres de familia deberán realizarse siguiendo el conducto regular, hacerse formalmente por escrito; la institución dará respuesta en los cinco días hábiles siguientes a su presentación para efectos de reunir la información suficiente y necesaria para poder dar una respuesta que cumpla con los requerimientos solicitados. De presentarse no aceptación de la misma el proceso escalará a la instancia superior en cumplimiento de los reglamentos de cada estamento del gobierno escolar.

ARTICULO VEINTIUNO: LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El presente Sistema Institucional de Evaluación, fue consultado previamente con representantes de los profesores, padres de familia y estudiantes y se recibieron las sugerencias, quedando organizado tal como se aprueba en este ACUERDO.

ARTÍCULO VEINTIDOS: VIGENCIAS Y OTROS El presente acuerdo rige a partir del inicio del presente año escolar; quedando derogadas las versiones anteriores.

Las adiciones o modificaciones a este Acuerdo, se pueden hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo, situación por la cual no se incluye dentro del Manual de convivencia.

Rector

Grace Carolina Ortega Almeida
Representante Docentes-Bachillerato
Primaria

Danny Andrés Delgado Albán
Representante Docentes-

Andrés Felipe Patiño Portilla
Representante Padres de Familia-Primaria
Familia-Bachillerato

Guillermo Cabrera Acosta
Representante Padres de

Laura Isabella Betancourth Angulo
Representante Estudiantil

SIEE 2025

OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS

SIEE 2025